

Por el buen camino

El Alcalde don Jaime Bartrina ha publicado una nota detallando la gestión municipal del Ayuntamiento por él presidido en esta última etapa, reseñando las obras y mejoras realizadas en esta Ciudad y anunciando las que quedan y se propone hacer.

Es un trabajo digno de estudio y de tenerse en cuenta para el futuro y que deberían imitar los Ayuntamientos de publicar las mejoras que van realizando para que las generaciones presentes las conozcan y las futuras las recuerden si son dignas de recordar.

La reseña de que se trata es digna de tomarse en consideración.

Este número ha pasado por la censura previa.

La cuestión del aceite

A propósito de la última Real orden sobre admisión temporal de 5.000 toneladas de aceite de cacahuet, una competente Revista profesional «El Progreso Agrícola y Pecuario» ha formulado los siguientes comentarios, que transcribimos a continuación por considerarnos un resumen interesante y exacto del verdadero criterio que la disposición mencionada sugiere:

«Cuando se publicó el Real decreto de 8 de junio de 1926, que tan decididamente protege la producción olivícola, hubimos de aplaudir con toda el alma esa tendencia; pero no sin hacer notar que encontrábamos excesivos el llegar hasta la prohibición de importar semillas oleaginosas productoras de acei-

tes comestibles, y otros propios aceites de fabricación extranjera. Y decimos esto—que seguramente no agradó a los defensores a ultranza del aceite de oliva español—, no porque nosotros seamos más tibios que ellos en esta defensa, sino porque sabemos, por experiencia, que estas protecciones, cuando llegan nada menos que a la prohibición de importar el producto rival, ni pueden sostenerse mucho tiempo, ni tienen efectividad un sólo momento, y sólo sirven para halagar por el instante a los interesados. Pero cuando menos conviene a ésto, la razón se impone de nuevo, el equilibrio roto se restablece y aquella protección desaparece en el preciso momento que empezaba a ser necesaria. Tal ha ocurrido con el trigo; tal ocurrió ya y ha vuelto a ocurrir con los aceites.

«Por eso nosotros no somos partidarios de esas protecciones extraordinarias. Preferimos que el trigo y el aceite y las semillas oleaginosas y todo lo demás puedan importarse en todo momento; pero eso sí, mediante el pago de un derecho arancelario justo, que no se varíe a cada instante, y que proteja suficientemente la riqueza que se quiere proteger, y que, naturalmente, ha de moverse en régimen de libertad de comercio, sin tasas ni restricciones.

«Nos satisface mucho más esto que un régimen de excepción, como el establecido por el citado Real decreto de 8 de junio de 1926, en el que, al mismo tiempo que se prohíbe importar aceite y semillas oleaginosas, se previene—como es lógico—que «si algún año por escasez de cosecha o ampliación en los mercados exteriores, fuera imposible proveerlos con el producto nacional, el Gobierno acudirá a la rebaja de derechos de los aceites de oliva, e incluso a su admisión temporal, en la medida indispensable para atender a los mercados exteriores y a las necesidades del país, llegando hasta la introducción circunstancial en el mercado del aceite de semillas o de éstas para su fabricación.

«Y a confirmar nuestra opinión vino en seguida la Real orden fecha 17 de febrero de 1927, autorizando la importación temporal de aceites puros de oliva extranjeros,

concedida a los exportadores de aceite y fabricantes de conservas, y la Real orden de 23 de abril del mismo año autorizando la importación de 25.000 toneladas de cacahuet, en vista de que la cosecha de aceituna había sido corta en España. Y a confirmarla viene ahora la Real orden que encabeza estos renglones, que autoriza la admisión temporal de 5.000 toneladas anuales de aceite de cacahuet, a pesar de que la cosecha anual ha sido como nunca espléndida.

«Nos conformamos con una protección más modesta, pero más efectiva. Con ella tal vez no fuera preciso importar ahora 5.000 toneladas de aceite de cacahuet, habiendo en España aceite de oliva para tres años y cultivándose en Valencia 10.000 hectáreas de cacahuet, que producen 25.000 toneladas de esta semilla, que, como es sabido, contiene un tercio de su peso en aceite.»

En realidad, la tesis sustentada en los anteriores comentarios es, en principio, razonable. Los olivares nacionales acogerían probablemente las consideraciones expuestas. Más para ello sería preciso contar con algo que hasta ahora no ofrece la debida seguridad. Nos referíamos a la fijación de un Arancel equitativo para la importación de semillas oleaginosas, a la fijeza en la aplicación de las tarifas aduaneras, dada la índole popularísima de las mercancías en cuestión y a la posibilidad, no muy clara para nosotros, de que puedan permanecer laborando, a base sólo de la producción nacional, las actuales fábricas de semillas.

Si, a las anteriores interrogantes se les pudiera garantizar una respuesta afirmativa, la doctrina desarrollada por el estimable colega no ofrecería reparo alguno en contra. Pero mucho nos tememos que, a la hora necesaria hubiera dificultades para garantizar la defensa del Arancel inamovible y para un retorno al régimen legal, en virtud del cual únicamente al aceite de oliva se le atribuía carácter de comestible para el consumo nacional.

Revista anual de los inscriptos de Marina

Por la Comandancia de Marina se recuerda a los inscriptos al servicio de la Armada, las instrucciones para la revista anual que figuran en la pagina 12 de la Cartilla Marítima y que son las siguientes;

«Todos los individuos sujetos al servicio de la Armada, en cualquiera de sus situaciones, incluso los exceptuados, y durante los doce años que aquél dura, salvo los que se hallen prestando servicio en filas están obligados a presentarse en revista una vez cada año ante la autoridad de Marina del punto en que se hallen; si se encontrasen en uno en que no la hubiera, la pasarán ante la autoridad militar, y en su defecto, se presentarán al alcalde de la localidad, y se encontrasen en puerto extranjero, verificarán su presentación ante el consul de España.

Para cumplir con esta obligación, se fija el plazo desde primero de octubre a 31 de diciembre de cada año, y las autoridades o funcionarios ante los que se pase la revista, harán en la Cartilla naval del interesado la anotación correspondiente en esta forma: «Pasó ante mí la revista del corriente año», estampando a continuación la fecha, firma y sello correspondiente (artículo 61 del reglamento).

Todos los individuos sujetos al servicio de la Armada que dejen de pasar la revista anual a que les obliga el artículo 61 del reglamento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta; de 50 a 500 en la segunda, y de 100 a 1.000 en todas las sucesivas, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer (artículo 195 del reglamento).

Mejoras en los animales domésticos

Las transformaciones que ha provocado el hombre en los animales domésticos desarrollando y afirmando aptitudes naturales apenas manifiestas para sus trabajos, son



muy conocidos, aunque no sea más que de oídas, por los mas distanciados de este género de estudios. Los más de los lectores habrán podido admirar esos ejemplares, verdaderas monstruosidades por el desarrollo inconcebible adquirido en ciertos órganos, generadores de aptitudes que convino al hombre explotar, como las vacas lecheras, caballos de carreras y tantos otros que todos conocemos.

La primera necesidad que sale al paso al pretender encauzar este trabajo, para lograr algún progreso en este sentido, es la alimentación suficiente en todo tiempo del ganado, razón por la que tanto los criadores de animales mejorados como los técnicos que han dirigido a aquellos, lo primero que han buscado es aumentar los medios de alimentar en las mejores condiciones posibles y en todo tiempo el ganado que han pretendido mejorar, pues de nada hubiera servido ni su inteligencia ni su constancia si carecían de recursos con que satisfacer las necesidades apremiantes de la vida en los animales y su influencia decisiva en el desarrollo de las mismas. Lo primero pues, lo más esencial es aumentar los recursos alimenticios, y en tanto que esto no se logre, es locura pensar en nada que represente el menor avance la mejora de nuestras razas, degeneradas por el hambre.

No es necesario ser muy lince en estas materias ni ahondar en ellas para persuadirse de esta verdad innegable, porque desde el pobre borrico, que arrastra la carga superior a sus agotadas fuerzas, animado por los medios más feroces y por los malos tratos, hasta la inofensiva oveja, que va dejando por los campos su mermada lana que no puede sostener, todos, absolutamente todos, padecen hambre y sed a un tiempo y de continuo, y, por lo tanto, es quimérico, a fuerza de ayunos, crear una raza de animales que se sostengan del aire.

La marcha centraria, seguida por todas las naciones que han criado todos esos animales son, al par que una fuente de riqueza incalculable, la admiración de los inteligentes y aficionados. Tan a la vista está todo esto al más superficial observador, y tan en la entraña de nuestros agricultores, que los oírse de continuo ensalzar una clase de ganado, calificándolo de esclavo, que es la expresión gráfica para encomiar la sobriedad y su resistencia al mal trato. Repito que el extranjero, alimentando abundantemente sus ganados, ha logrado la especialización y la precocidad para obtener el mayor beneficio posible; nosotros, teniendo casi permanente el nuestro, hemos logrado la degeneración, retardando el desarrollo, y, por lo tanto, haciéndole incompleto.

Cueros y pieles

Los cueros de vacuno mayor en verde, de clase corriente, se cotizan de 32 y medio a 32 y tres cuartos céntimos por kilo de la canal.

Los cueros de bueyes de trabajo y los de toros suizos, holandeses, portugueses y leoneses tienen rebajo, y lo mismo los de vacas lecheras y reses argentinas, morunas y extranjeras, en general. El rebajo para los cueros de buey es de ocho pesetas por pieza y 10 céntimos por kilo para los de vacas lecheras.

Los cueros con hierro en el espaldar tienen un rebajo de cinco pesetas.

Las pieles de cordero con lana se cotizan de 73 y medio a 73 y tres cuartos céntimos por kilo de la canal según la entidad contratante; las de cordero rapón, de 47 a 50 y medio céntimos:

Las pieles de carnero y oveja se cotizan, a 46 y medio céntimos.

Las pieles de cordero, bastas, gallegas, portugussas, rotas, así como las pieles con roña, tienen el rebajo de 50 céntimos por cada piel.

El aprovechamiento de los abonos

Un buen abono es una de las principales riquezas del agricultor. El abono está constituido por la mezcla de materias fecales o deyecciones de animales domésticos, con las diferentes substancias que le sirven de cama y que generalmente son de origen vegetal. El valor del abono varía según la alimentación de los animales, la cama que se les dispone y la manera como se prepara.

La cantidad de abono que un animal puede producir depende, a más de circunstancias accidentales, de la nutrición que recibe y de la cantidad de materia invertida en su cama. Generalizando diremos que una cabeza de ganado convenientemente provista de forraje y cama da anualmente en abono unas veinticinco veces de su peso. Descontando la cantidad de deyecciones producida cuando los animales están fuera del establo, M. Girardin ha encontrado las siguientes equivalencias;

Un caballo de tiro pesado 600 quilogramos, da al año 900 quilogramos de abono.

Un buey de labor cuyo peso es de 600 quilogramos, da 11,000

Una vaca lechera nutrida en el establo y de 400 quilogramos de peso, da la misma cantidad.

Un carnero paciendo y pesando 40 quilogramos, da 50 de abono.

Un puerco adulto que pesa 100, da 1,000.

Las deyecciones de los animales se componen de parte sólida y líquida u orines. El principal objeto de la cama es absorber la mayor cantidad de estos últimos, debiendo escurrirse el resto por un canalillo reguero, a una zanja, pues con harta frecuencia se ve a estos líquidos salir de los establos esparciéndose por el suelo, y por tanto perdiéndose; eso sino va a parar infestándolos, o los arroyos o a las charcas.

La importancia de la parte líquida de las deyecciones se comprenderá cuando digamos que tiene mayor riqueza en principios útiles que la parte sólida. Tanto es así que la cantidad de nitrógeno en ella contenido es tres veces mayor que la de los excrementos sólidos.

La cantidad de orines perdidos en las granjas son enormes y ya que no es posible evitar que se pierdan sus deyecciones cuando están en el campo, a lo menos debe procurarse que los orines producidos por ellos, tanto en caballerías, establos o apriscos, sean recogidas con gran cuidado cuando no las absorba la cama. La colocación de un caño que las lleve a una zanja adecuada, no exige grandes desembolsos y, en cambio, reporta al labrador inmensos beneficios.

La abundante alimentación en el establo, dice Dombasle, es en casi todas las circunstancias, la que hace aumentar el productor de todas las cosechas de la exportación, y, por consecuencia, acrecentar el producto neto en gran proporción, puesto que los gastos de cultivo son los mismos para una tierra bien abonada que para una pobre y sin abonar. La proporción de forrajes artificiales se aumentará en una mitad por causa de la mejora de las tierras que se explotan, lo que no proporcionará, no solamente el mismo número de animales sino poderlos mantener por más tiempo. Esto es bajo el punto de vista que

se debe estimar la alimentación en la cuadra, si es que se quiere apreciar toda la importancia de este método para la prosperidad de una explotación.

Estas reflexiones demuestran la importancia de la extensión de los cultivos forrajeros que el objeto de aumentar la cantidad y valor de los abonos, y por ende suministrar recursos mayores para poder producir cosechas más abundantes.

Generales

Después de brillantes exámenes ha obtenido la aprobación de todas las asignaturas del curso de aplicación de la Facultad de Derecho el joven Martirián Butiña Granés, hijo de nuestro queridísimo amigo el diputado provincial de Bafloles, don Martirián Butiña.

Nuestra cordial enhorabuena.

La Comandancia de Marina de Barcelona recuerda a los inscriptos al servicio de la Armada la obligación que tienen de pasar la revista anual.

Nuestro ilustre amigo el ex-Director general de los Registros y del Notariado don Julio Fournier, ha sido nombrado para formar parte en su calidad de Doctor, del Tribunal de Ciencias n.º 2 del Bachillerato Universitario.

Por R. O. de 29 de Septiembre último ha sido destinado a la provincia de Teruel el señor Inspector provincial de Sanidad doctor don Gabriel Ferret Obrador, habiéndose hecho cargo de dicha Inspección provincial el señor don Francisco Coll Turbau, subdelegado de Medicina de este partido.

El Comité Paritario Interlocal de dueños de Cafés, Cervecerías, Bares etc. y Camareros hace público que hallándose prohibida la contratación por los patronos de la industria contratar como camareros a individuos que durante los días laborables se dedican al ejercicio de profesiones distintas a la industria hotelera y que por ser extraños a la profesión se conocen generalmente con el nombre de «domingueros» y decidido el Comité a sancionar toda infracción contra dicho acuerdo, transcurrido el plazo de quince días a partir de esta fecha se procederá a la inspección de los establecimientos imponiéndose per la Ponencia de Sanciones los correctivos que proceden a los infractores sin otro aviso.

Imp Vda. M. Llach — GERONA

CREOSOTANICO

Cura las bronquitis, aún las más crónicas y la tisis pulmonar.—Precio: 6 pesetas botella.

DEPOSITOS: Farmacias del Dr. Perez Xifra y «La Cruz Roja». — GERONA.